



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024 -A(e)/MDC

Calzada, 19 de abril del 2024

### VISTO:

El Informe N°054-2024-OGAT/MDC, de fecha 18 de abril del 2024, emitida por la encargada de la Oficina General de Administración Tributaria, Informe N°148-2024-OGPyP/MDC, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);"

Que, en el artículo 196° de la Constitución Política del Perú establece que; son bienes y rentas de las municipalidades. (...) 2) Los Tributos creados por la Ley a su favor, en ese sentido, el impuesto predial se encuentra regulado por el D.Leg. N°776; por tanto, se tiene entonces que el impuesto predial es un tributo administrativo por los Gobiernos Locales en tanto que corresponde a este exigir su cumplimiento, el mismo que finalmente estará destinado para la ejecución de proyectos de interés social, en este caso del distrito de Calzada;

Que, mediante Informe N°054-2024-OGAT/MDC, de fecha 18 de abril del 2024, la encargada de la Oficina General de Administración Tributaria hace llegar Plan de Trabajo denominado: "Incentivo por su puntualidad en el Oportuno Pago 2024", con un presupuesto total de S/ 12,380.00 (Doce mil





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

trescientos ochenta con 00/100 Soles), en cumplimiento del Compromiso 2: "Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial",

Que, mediante Informe N°148-2024-OGPyP/MDC, de fecha 19 de abril del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Incentivo por su puntualidad en el Oportuno Pago 2024", con un presupuesto total de S/12,380.00 (Doce mil trescientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2024-A/MDC, de fecha 12 de abril del 2024, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes,

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "INCENTIVO POR SU PUNTUALIDAD EN EL OPORTUNO PAGO 2024", con un presupuesto total de S/.12,380.00 (Doce mil trescientos ochenta con 00/100 soles), en cumplimiento del Compromiso 2: "Mejorar los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la encargada de la Oficina General de Administración Tributaria, proceda a ejecutar el Plan aprobado en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas de su competencia para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CALZADA  
Yessenia Ruiz Rodríguez  
ALCALDESA (e)

